

RESOLUCIÓN
UNA-R-RESO- 050-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORIA, A LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. SE RESUELVE DELEGAR EN LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN LA REASIGNACIÓN DE SALDOS DE HORAS DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS NO UTILIZADAS EN LAS INSTANCIAS.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, punto g, artículo 35 sobre Competencias Específicas de la Vicerrectoría de Administración, cita: *“Promover y garantizar la sana administración de la hacienda universitaria, asegurando una gestión financiera sostenible, responsable y orientada a la optimización de los recursos patrimoniales, acorde con los principios y valores institucionales, el deber de probidad, la rendición de cuentas y la observancia del ordenamiento jurídico”.*
2. Lo establecido en resolución UNA-R-RESO-248-2022 sobre las Acciones en el marco de la sostenibilidad financiera institucional y el cumplimiento de los límites que establece la regla fiscal contenida en el título IV de la Ley N°9635, que obliga a la administración activa a implementar acciones que permitan asegurar la sostenibilidad financiera, cumplir con los límites que establece la regla fiscal y del fin público encomendado a la institución, que restringen la atención de requerimientos, especialmente en materia laboral.
3. Conforme lo indicado en las Directrices Institucionales y los Procedimientos para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del POAI y con el fin de hacer un uso adecuado de los recursos institucionales, la circular UNA-VADM-DISC-004-2021, señala que la Vicerrectoría de Administración estará solicitando a las unidades ejecutoras el traslado de los saldos de horas para atender requerimientos laborales administrativos.
4. Lo indicado en las directrices y procedimientos antes señalados, que establecen que las economías salariales que se generen de nombramientos por menor categoría y/o menor plazo, se utilizarán institucionalmente por parte de la Rectoría para fortalecer otros rubros del presupuesto institucional.
5. De conformidad con lo señalado en el punto 3.8 de los Procedimientos para la Formulación, la Aprobación, la Ejecución, el Seguimiento y la Evaluación del POAI, *uso de recursos liberados por pensión, defunción, renuncia, despido, traslado en propiedad o ascenso en propiedad*; corresponde a la Vicerrectoría de Administración resolver las solicitudes.
6. Las circulares emitidas por la Rectoría a efectos de informar anualmente sobre el procedimiento para efectuar solicitudes de plazas, que incluye las solicitudes de saldos de horas de jornadas administrativas delegado en la Vicerrectoría de Administración, que indica:

“Se mantiene el procedimiento vigente para su uso, (UNA-VADM-DISC-004-2021). por lo que se deberá solicitar el aval previo a la Vicerrectoría de Administración para su uso. En caso de ser necesario, la Vicerrectoría de Administración solicitará a las unidades, las horas disponibles no utilizadas, a fin



de atender otros requerimientos administrativos, por lo que se estará comunicando previo a la unidad, para la ejecución del traslado de las horas respectivas, mediante modificación laboral. En estos casos, se valorará únicamente las horas no utilizadas a la fecha de revisión, de manera que no se vean afectados los procesos concursales pendientes de resolución y otros en trámite. Asimismo, no se recibirán horas disponibles que no hayan sido oficialmente requeridas por la Vicerrectoría de Administración para atender alguna necesidad institucional.”

7. Dichas plazas deben ser utilizadas considerando que las horas se reflejan disponibles y generan superávit en caso de no ejecutarlas.



POR TANTO, SE RESUELVE:

- I. Delegar en la Vicerrectoría de Administración, la responsabilidad del uso de los saldos de horas de plazas administrativas para atender requerimientos laborales institucionales durante la ejecución presupuestaria, conforme lo indicado en circular UNA-VADM-DISC-004-2021.
- II. Autorizar a la Vicerrectoría de Administración para que, durante la ejecución presupuestaria, al finalizar cada mes, pueda solicitar a la Sección de Presupuesto del Programa de Gestión Financiera, el traslado de los saldos de horas de plazas administrativas de las diferentes unidades ejecutoras de la institución (únicamente las acumuladas al mes vencido), con el propósito de reasignarlas para la atención de requerimientos laborales prioritarios.
- III. Autorizar a la Vicerrectoría de Administración para que solicite directamente a la Sección de Presupuesto del Programa de Gestión Financiera, la habilitación de plazas administrativas no aprobadas para reposición, según el artículo 36 de las Directrices Institucionales, inclusive de las plazas no aprobadas previo la notificación de la presente resolución.
- IV. Rige a partir del 10 de febrero de 2023
- V. Comuníquese a la Vicerrectoría de Administración, al Programa de Gestión Financiera y a la Comunidad Universitaria.

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

Mcv/yma